



Clase de proceso	UNIÓN MARITAL DE HECHO
Demandante	Ana Yasmira Rodríguez Díaz
Demandado	Herederos Determinados e Indeterminados de Víctor Manuel Hernández Jiménez (q.e.p.d)
Radicación	50 001 31 10 003 2021 00100 00
Asunto	Admite demanda
Fecha de la providencia	Veintidós (22) de abril de dos mil veintiuno (2021)

ADMITIR la demanda de **Declaración de Existencia de Unión Marital de hecho** promovida por **Ana Yasmira Rodríguez Díaz**, a través de su apoderado judicial, en contra de **Sofía Carolina y Fabián Felipe Hernández Pérez** como herederos determinados y demás Herederos Indeterminados de Víctor Manuel Hernández Jiménez (q.e.p.d).

TRAMITAR el presente asunto a través de las reglas del proceso verbal.

Para **NOTIFICAR** a los demandados determinados, procédase como dispone el inc 5º del art. 6º del Decreto Legislativo 806 de 2020 Art. 8º. y **CORRASELES TRASLADO** de la demanda y de sus anexos por el término de veinte (20) días, contados a partir de la notificación personal de esta providencia, para que ejerzan su derecho de contradicción **por intermedio de apoderado** y haciéndoles saber que deben remitir la contestación al correo institucional **famo3vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co**.

Se ordena hacer Registro Nacional de Emplazados a los herederos indeterminados de **VÍCTOR MANUEL HERNÁNDEZ JIMÉNEZ (QEPD)**, atendiendo la forma prevista en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

- Por secretaría, se procederá de conformidad.

Requerir a las partes, para que anuncien los canales digitales donde han de recibir notificaciones y comunicaciones, lo mismo que sus apoderados y testigos como lo exige el Decreto 806 de 2020.

Privilegiar para las notificaciones y comunicaciones en este caso, los medios tecnológicos como dispone las circulares PCSJC20-11, DEAJC20- 35 del CJS, Acuerdos PCSJ20-11567, PCSJA20-11581 de 2020 y Decreto 806 de 2020 y en consecuencia, obren de conformidad.

NOTÍFIQUESE

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA

Juez

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO

No. 26 del 23/04/2021

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria